

CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA:	11/12/2024	CONTRATO N°:	31357
TIPO ENTREGA:	SEGUN ANEXO	VIGENCIA HASTA:	31/12/2024
NOMBRE OFERTA:	BOLPROS/11/2024/INABVE "SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS DE LOS VETERANOS Y EXCOMBATIENTES (INABVE)".		
PRODUCTO:	ITEMS: 4, 1, 5, 2, 3.		
UNIDAD:	SEGUN ANEXO	ORIGEN:	
CANTIDAD:	SEGUN ANEXO	PRECIO UNITARIO US\$:	SEGUN ANEXO
PLAZO ENTREGA:	SEGUN ANEXO	PLAZO DE PAGO:	SEGUN ANEXO
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:	10.0 %		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:	BOLPROS S.A. DE C.V.		
AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:			
N° CREDENCIAL:			
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:			
AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:			
N° CREDENCIAL:			
DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA			
VALOR NEGOCIADO:	US\$		\$ 6,128.32
IVA S/VALOR NEGOCIADO:	US\$		\$ 796.68
TOTAL:	US\$		\$ 6,925.00
OBSERVACIONES:	AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGUN EL REGIMEN TRIBUTARIO QUE APLIQUE, EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO - OFERTA DE COMPRA - 186/2024, VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASI MISMO LAS CONDICIONES BURSATILES ESTABLECIDAS SEGUN LOS CONTRATOS DE COMISION DE LOS PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACION POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR		

Anexo de Contrato No. 31357 Oferta de Compra No. 165, 14/11/2024

Nombre de la oferta	BOLPROS/11/2024/INABVE "SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS DE LOS VETERANOS Y EXCOMBATIENTES (INABVE)".
Producto	SUMINISTRO DE LUBRICANTES
Institución	INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS DE LOS VETERANOS Y EXCOMBATIENTES
Precio	SEGUN ANEXO Fondos GOES
Cantidad	Según Especificaciones Técnicas
Términos	<ul style="list-style-type: none"> • Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable Bolsa de Productos y Servicios que en lo sucesivo se denominará la Bolsa. • Gerencia de Servicios Institucionales, en lo sucesivo se denominará (GSI). • Instituto Administrador de Los Beneficios De Los Veteranos Y Excombatientes, que en lo sucesivo se denominará, INABVE.
Condiciones de negociación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Podrán participar en la presente negociación las personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) y que, no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidos para ofertar y/o inhabilitados para participar y contratar con la Administración Pública. 2. La negociación se realizará por ítem completo. 3. Cláusula de no colusión: Un (1) día hábil antes de la negociación, se deberá entregar a la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al literal c) del artículo veinticinco de la Ley de Competencia según el modelo de declaración jurada establecido en el mecanismo bursátil (ANEXO N° 3).
Especificaciones Técnicas	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS (ANEXO No. 1 y 2)
Origen del producto	Indiferente
Plazo, horario y lugar de entrega	<p>PLAZO DE ENTREGA: Los productos serán entregados EN UNA SOLA ENTREGA hasta un máximo de diez (10) días hábiles, después de recibida la orden de inicio emitida por el Administrador de contrato. (lunes a viernes de 7:30 am a 3:30pm). La orden de inicio será emitida máximo el segundo día hábil posterior al cierre de la negociación.</p> <p>LUGAR ENTREGA: En las oficinas del Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes, Av. Bernal, Colonia Miramonte #222, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador.</p>
Documentación requerida para toda entrega	Las entregas deberán acompañarse de la siguiente documentación en original y una fotocopia, la cual deberá ser firmada en la recepción del suministro siempre y cuando se reciban a satisfacción:



Anexo de Contrato No. 31357 Oferta de Compra No. 165, 14/11/2024

	<p>a) Copia de Contrato (y sus anexos) emitido por BOLPROS, S.A. DE C.V.</p> <p>b) Nota de remisión emitida por el Puesto de Bolsa vendedor o proveedor del bien o servicio.</p> <p>c) Acta de Recepción la cual será emitida por parte del Administrador del contrato de la institución compradora, y suscrita por ambas partes el día de la entrega del servicio.</p> <p>d) Copia Orden de entrega emitida por BOLPROS, S.A. DE C.V. la cual deberá ser firmada y sellada por el Administrador del Contrato.</p> <p>Una vez entregados y recibidos a satisfacción del comprador los documentos detallados anteriormente, el Administrador de contrato procederá a emitir la correspondiente acta de recepción, siempre y cuando se haya verificado la entrega a satisfacción y de conformidad al detalle técnico contenido en el presente documento.</p> <p>El Administrador de Contrato deberá remitir copia del Acta de Recepción a la UCP, para el respectivo expediente.</p>
<p>Garantías</p>	<p>Los proveedores deberán presentar las siguientes garantías:</p> <p>1- Garantía Mantenimiento de Oferta: del 2 % + IMPUESTOS del valor ofertado.</p> <p>Para la Garantía de Mantenimiento se acepta Pagaré, según el Art.16 párrafo 2 del Instructivo de Garantías de BOLPROS.</p> <p>Posterior al cierre de contrato, el proveedor que resulte ganador deberá presentar Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.</p> <p>2- Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato: del 10% + IMPUESTOS del valor contratado.</p> <p>La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser por el plazo del contrato más treinta (30) días adicionales de conformidad a lo establecido en el Instructivo de Garantías.</p> <p>Las Garantías de Mantenimiento de Oferta y Fiel Cumplimiento de Contrato, se deberán emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, Bolsa de Productos y Servicios que puede abreviarse BOLPROS, S.A. DE C.V., y serán devueltas una vez se cumpla con términos del contrato y conforme a la normativa de La Bolsa.</p> <p>La garantía podrá constituirse a través de fianzas emitidas por afianzadoras, aseguradoras o bancos autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, o cheques certificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados a la cuenta a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable No. Banco</p>
<p>Penalización económica y</p>	<p>PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA</p> <p>En el caso que el proveedor entregue el servicio fuera del plazo establecido en el Contrato y sus Anexos, junto con la documentación requerida para la entrega, el</p>

Anexo de Contrato No. 31357 Oferta de Compra No. 165, 14/11/2024

<p>ejecución coactiva.</p>	<p>Cliente Comprador podrá permitir la entrega fuera de los plazos establecidos en el contrato y aplicará una penalización de Cero Punto Uno Por ciento (0.1%) sobre el monto de lo no entregado en el plazo establecido, por cada día de extemporaneidad.</p> <p>El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicada, no podrá exceder a quince (15) días calendario posterior a la fecha original de entrega según contrato, caso contrario se procederá a la Ejecución Coactiva.</p> <p>En todo caso, la penalización mínima a imponer relacionada con la entrega de productos será el equivalente a medio salario mínimo del sector comercio; y la penalización mínima a imponer relacionada con la prestación de servicios será el equivalente a un salario mínimo del sector comercio.</p> <p>Penalización que deberá ser calculada por la Institución compradora, notificada al Proveedor y a la GSI. Deberá ser cancelada por el proveedor o Puesto de Bolsa Vendedor directamente a la Tesorería del Instituto; dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de la notificación realizada.</p> <p>La institución Compradora efectuará el cobro de la penalización mediante el pago directo por parte del cliente vendedor.</p> <p>Para iniciar la gestión de cobro con la Institución Compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si la hubiere y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte del Instituto para la emisión del Quedan correspondiente.</p> <p>EJECUCIÓN COACTIVA POR PRODUCTOS Y SERVICIOS NO ENTREGADOS.</p> <p>En caso que los productos o servicios no sean entregados, o vencidos los quince días calendario arriba indicados para entregar en forma extemporánea con penalización, la institución deberá solicitar a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por lo no entregado, de conformidad a los Arts. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. DE C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, cantidades incumplidas, monto equivalente al incumplimiento, y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.</p> <p>Los cinco (5) días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha límite de entrega original acordada contractualmente o a partir del último día del plazo concedido con penalización; conforme a lo dispuesto en los Arts. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa.</p>
<p>Documentación para tramitar cobro y fecha de pago de servicios</p>	<p>Facturación Directa</p> <p>Los documentos de cobro deberán ser presentados en las oficinas de la Unidad de Tesorería ubicadas en el Edificio ECO, 11va. Calle poniente 77Av Norte, No. 3973, Colonia Escalón, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, C.A. (El cobro deberá de ser facturado antes de cada 25 de mes), según detalle:</p>



Anexo de Contrato No. 31357 Oferta de Compra No. 165, 14/11/2024

	<p>a) Factura de Consumidor Final emitida a nombre del Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes.</p> <p>b) Nota de envío o de remisión del servicio, emitida por el Puesto Vendedor o del proveedor.</p> <p>c) Copia de Tarjeta de IVA y NIT del proveedor. Numero de NIT: () NRC: ()</p> <p>d) En cada factura se debe descontar el UNO POR CIENTO (1%) en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios - IVA, según aplique.</p> <p>e) Fotocopia de contrato emitido con BOLPROS, S.A. de C.V con anexos.</p> <p>f) Acta de Recepción</p> <p>g) Declaración Jurada de Cuenta Bancaria (ANEXO No 7).</p> <p>Se anexarán 2 fotocopias adicionales de toda la documentación a cobro.</p> <p>Toda esta documentación firmada y sellada por el Administrador de Contrato.</p> <p>El pago se realizará hasta sesenta días (60) días calendario contados después de emitido el Quedan. En caso de ser una MYPES, el plazo de pago será de treinta (30) días calendario, después de emitido el Quedan, para lo cual deberá presentar el respectivo comprobante que lo acredita en esa clasificación.</p> <p>La Factura deberá aparecer deducido el 1% sobre el precio de venta de los bienes transferidos o de los servicios prestados, según Resolución Nro. de fecha de de , emitida por</p> <p>una vez que el comprador verifique que los documentos de respaldo presentados a cobro se encuentren completos, de acuerdo con lo que se indica en la documentación requerida.</p>
<p>Otras Condiciones</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Administrador de Contrato será el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que se cumplan con todas las Especificaciones Técnicas y cláusulas del contrato, debiendo informar por escrito cualquier incumplimiento del Proveedor a la UCP de la Institución, para que se notifique a la GSI sobre los incumplimientos respectivos. 2. La institución compradora no incluirá y/o se firmará cláusula o convenio arbitral como mecanismo de resolución de controversias. En el caso de existir controversias, estas serán resueltas a través de los tribunales mercantiles correspondientes, según Art.6 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios. 3. Al cierre de la negociación el Puesto de Bolsa vendedor deberá presentar a la GSI los precios de cierre ANEXO No. 6, tomando en consideración que el precio unitario y el precio total debe consignarse con dos decimales. Caso contrario la Institución se reserva el derecho de considerar únicamente los dos primeros

Anexo de Contrato No. 31357 Oferta de Compra No. 165, 14/11/2024

	<p>decimales, o cuando proceda, aproximará el segundo decimal al número inmediato superior siempre que el tercer decimal sea igual o mayor que cinco.</p> <p>4. El Proveedor que gane la negociación deberá presentar por medio del Puesto de Bolsa Vendedor que lo represente, un día hábil después del cierre de la negociación, una copia de las Especificaciones Técnicas ofertadas, firmada y sellada por el representante del proveedor, dicho documento formará parte integral del contrato de conformidad a lo establecido en el Art. 19 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.</p> <p>5. Si la institución estima conveniente podrá solicitar la documentación administrativa y legal al proveedor ganador.</p> <p>6. Esta oferta una vez publicada por BOLPROS, no será retirada por la institución, salvo que esta no haya sido negociada, por no llegar acuerdo en el precio por los participantes, lo cual se dispondrá conforme a lo establecido en el artículo treinta y dos del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.</p>
Vigencia del Contrato	A partir del cierre de la negociación hasta el 31 de diciembre del 2024.
Adendas y prórrogas	Adendas y Prórrogas Se podrán solicitar adendas y prórrogas de conformidad a lo establecido en los Artículos 82, 83 y 86 respectivamente, del instructivo de Operaciones y Liquidaciones de BOLPROS.

ANEXO No. 1

ANTECEDENTES

El INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS DE LOS VETERANOS Y EXCOMBATIENTES -- INABVE, requiere contratar Suministro de lubricantes para la flota vehicular de Instituto administrador de los beneficios de los veteranos y excombatientes (INABVE).

ITEM	DESCRIPCIÓN BIENES o SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	ACEITE PARA MOTOR DIÉSEL 15W40 CON CERTIFICACIÓN API.	GALON	140	\$35.50	\$4,970.00
2	ACEITE PARA MOTOR GASOLINA 5W30 CON CERTIFICACIÓN API.	GALON	10	\$42.00	\$420.00
3	REFRIGERANTE CON NORMA BAJO ASTM.	GALON	40	\$22.00	\$880.00
4	SOLUCIÓN PARA FRENOS CON NORMAS SAE.	PINTA (350 ML)	30	\$12.50	\$375.00
5	POWER STEERING BAJO NORMA ASTM.	1/4	40	\$7.00	\$280.00
TOTAL					\$6,925.00



Anexo de Contrato No. 31357 Oferta de Compra No. 165, 14/11/2024

ANEXO 2

DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIONES:

JUSTIFICACION:

La Flota Vehicular del Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes, debe de mantenerse en óptimas condiciones en todo momento para garantizar el traslado seguro del personal, correspondencia, trabajo territorial y dar cumplimiento de programas en beneficio de veteranos, excombatientes y personas con discapacidad a consecuencia del conflicto armado.

<u>ESPECIFICO</u>	<u>ITEM</u>	<u>DESCRIPCIÓN BIENES o SERVICIOS SOLICITADOS</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>	<u>CANTIDAD</u>
		<u>(Especificaciones, estilo, color, logotipo, medidas, unidad de medida, cantidad requerida...)</u>		
<u>54110</u>	<u>1</u>	ACEITE PARA MOTOR DIÉSEL 15W40 CON CERTIFICACIÓN API.	GALON	140
	<u>2</u>	ACEITE PARA MOTOR GASOLINA 5W30 CON CERTIFICACIÓN API.	GALON	10
	<u>3</u>	REFRIGERANTE CON NORMA BAJO ASTM.	GALON	40
	<u>4</u>	SOLUCIÓN PARA FRENOS CON NORMAS SAE.	PINTA (350 ML)	30
	<u>5</u>	POWER STEERING BAJO NORMA ASTM.	1/4	40

Notas aclaratorias:

- Para el ITEM 1, el suministro de lubricantes será utilizado para vehículos PICK-UP y Microbuses y este sería semisintético.
- Para el ITEM 2, el suministro de lubricantes será utilizado para vehículo tipo SEDAN y el lubricante sería semisintético.
- Para el ITEM 3, se requiere de color amarillo y de fórmula 50/50.
- Para el ITEM 4, se requiere del tipo DOT 3.

CONDICIONES ESPECIALES

- Presenta carta compromiso en formato libre en donde ofertante manifieste: Los suministros ofertados, contengan fecha de fabricación reciente y marcada o expuesta la fecha de vencimiento, en los casos que aplique. De ser contratado, no se aceptará producto vencido o cercano a su vencimiento, siendo este no menor a 2 años.
- Presentar carta compromiso en formato libre en la que establezca que cumplirá con el plazo requerido.

Anexo de Contrato No. 31357 Oferta de Compra No. 165, 14/11/2024

- Si por garantía el bien fuese sustituido y el proveedor suministra otro bien de superiores características, esto no representará costos al contratante.
- Presenta carta compromiso en **formato libre** en donde se garantice la disponibilidad de lubricantes solicitados.

3. SISTEMA DE EVALUACIÓN

- Presentar cuadro básico de oferta técnica de los bienes ofertados, que contenga descripción del bien, marca, modelo, país de origen, tiempo de entrega, garantía.
- Se realizará la revisión según la descripción técnica requerida
- Presentar carta compromiso en **formato libre** donde se establezcan las condiciones especiales y se manifieste la disponibilidad de cambiar insumos contratados, si se detectara defecto de fábrica, habiendo permanecido sellado sin uso en el almacén de INABVE. **Realizando el cambio no mayor a 10 días hábiles.**

Evaluación Técnica

Se realizará la evaluación técnica por medio de un cuadro comparativo que tendrá las especificaciones técnicas con relación a las especificaciones ofertadas, evaluándose con el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE** con base a la información presentada por el oferente y se determinará si cumple o no cumple con las especificaciones del servicio solicitado; solicitándoseles aclaraciones de las mismas en caso los expertos consideren necesario de no evacuar las consultas a las ofertas que **NO CUMPLAN** con la totalidad de las especificaciones serán consideradas no elegibles, las ofertas que cumplan con todas las especificaciones técnicas pasaran a Rueda de Negociación.



Anexo de Contrato No. 31357 Oferta de Compra No. 165, 14/11/2024

ANEXO No. 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUENTA BANCARIA

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DE DEPÓSITOS DE PAGO PARA PROVEEDORES QUE DEBERÁ PRESENTAR LA EMPRESA CONTRATADA

1.1 DECLARANTE

1.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA				
NOMBRE Y APELLIDO	O	NIT	DUI O PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCIÓN		CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO	
1.2 REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (SOLO PERSONAS JURÍDICAS)				
NOMBRES Y APELLIDOS	O	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Por este medio declaro bajo juramento que las cuentas que detallo a continuación serán utilizadas por el INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS DE LOS VETERANOS Y EXCOMBATIENTES, para cancelar cualquier obligación legalmente exigible, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

La cuenta que declarar es la siguiente (mínimo tres cuentas)

NOMBRE DE LA CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE.

1. Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.
2. Que en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

San Salvador, ___ de ___ de 20__.

CONTRATO No.

Empresa:

Contacto:

Teléfono:

Celular:

Correo:

Sellada y firmada por el Representante Legal o Apoderado.

Anexo de Contrato No. 31357 Oferta de Compra No. 165, 14/11/2024

FORMULARIO DE PRECIOS CON IVA

ANEXO No. 6

Contrato	31357	Número Oferta:	165/2024		
Oferta:	BOLPROS/11/2024/INABVE "SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS DE LOS VETERANOS Y EXCOMBATIENTES (INABVE)".				
ÍTEM	PRODUCTOS	UNIDAD	CANTIDAD	Precio Unitario C/IVA	Monto Total C/IVA
1	ACEITE PARA MOTOR DIÉSEL 15W40 CON CERTIFICACIÓN API.	GALON	140	\$ 35.50	\$ 4,970.00
2	ACEITE PARA MOTOR GASOLINA 5W30 CON CERTIFICACIÓN API.	GALON	10	\$ 42.00	\$ 420.00
3	REFRIGERANTE CON NORMA BAJO ASTM.	GALON	40	\$ 22.00	\$ 880.00
4	SOLUCIÓN PARA FRENOS CON NORMAS SAE.	PINTA (350 ML)	30	\$ 12.50	\$ 375.00
5	POWER STEERING BAJO NORMA ASTM.	1/4 DE GALON	40	\$ 7.00	\$ 280.00
TOTAL CONTRATO					\$ 6,925.00



Contrato	Item/lote	Producto	PB vendedor	Proveedor	Cantidad	Precio inicio	Monto inicio	Precio cierre	Monto cierre
31357	Item 1	ACEITE PARA MOTOR DIÉSEL 15W40 CON CERTIFICACIÓN API.	SBS		140	\$ 35.50	\$ 4,970.00	\$ 35.50	\$ 4,970.00
31357	Item 2	ACEITE PARA MOTOR GASOLINA 5W30 CON CERTIFICACIÓN API.	SBS		10	\$ 42.00	\$ 420.00	\$ 42.00	\$ 420.00
31357	Item 3	REFRIGERANTE CON NORMA BAJO ASTM.	SBS		40	\$ 22.00	\$ 880.00	\$ 22.00	\$ 880.00
31357	Item 4	SOLUCIÓN PARA FRENOS CON NORMAS SAE.	SBS		30	\$ 12.50	\$ 375.00	\$ 12.50	\$ 375.00
31357	Item 5	POWER STEERING BAJO NORMA ASTM.	SBS		40	\$ 7.00	\$ 280.00	\$ 7.00	\$ 280.00
							\$ 6,925.00		\$ 6,925.00

